

Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO Nº 0 2 6-2013-ACSS Santiago de Surco,

1 5 ABR 2013

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 013-2013-JLP-MSS del 04.04.2013, presentada por el señor Regidor José Luis Pérez Aleman, por la cual solicita Licencia de su labor de Regidor, por motivos de salud, del 05 al 08.04.2013; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 11º del Reglamento Interno del Concejo aprobado mediante Ordenanza Nº 301-MSS, señala que, "El Alcalde y los Regidores deberán solicitar licencia al ejercicio de sus funciones, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, el numeral 27) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, prescribe que, "Corresponde al concejo municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores";

Que, el señor Regidor José Luis Pérez Aleman, solicita Licencia de sus labores de Regidor, por motivos de salud, del 05 al 08.04.2013;

Que, a la fecha las licencias otorgadas por el Concejo Municipal, no superan simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores, siendo factible aprobar la licencia solicitada;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo previsto por el Artículo 9º numeral 27) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, el Pleno del Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR en vía de regularización la Licendia solicitada por el señor Regidor JOSÉ LUIS PÉREZ ALEMAN, desde el día 05 al 08.04.2013, por motivos de salud.

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA ALCALDE

RHGB/PCMR/ram

PEDRO CARLOS MONTOR

ecretario genera

Jr. Bolognesi № 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco. T. 411-5560 www./munisurco.gob.pe